

forme a lo Declarado en mi otro
número de Reemplazo del Escri-
bitos de fecha de Noviembre de mill
seiscientos y setenta aunque lo
exercenten por sus mismas perso-
nas, siendo exceptuados de esta Regla los
Armas o Menestrals o sus hijos que
abandonaren su Oficio o el de su
Padre y no se dedicaren a otro o a qual-
quiera Arte o Profesion con aplica-
cion y aprovechamiento aunque
el abandono sea por causa de ri-
queza y abundancia; pues en tal
caso viviendo ociosos y sin Destino
quien les obtien los Oficios y empen-
tos como arriba se prevenie en
intendencia de que el mi Consejo
quando hallare que en una gene-
racion de Padre Hijo. y
Hijos ha exercitado y sigue exer-
citando una Familia en Comercio

